

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



11810/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintiocho de febrero del dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11810, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] en su calidad de Representante Legal de [REDACTED] y con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]. ha solicitado la entrega de la información referente a: "Se proporcione fotocopia certificada de planillas [REDACTED], con número Patronal [REDACTED] de los periodos enero de 2015 a diciembre de 2018, que haga constar que a la fecha sí se encuentran canceladas" Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial." Sin embargo, el solicitante acreditó la calidad en que actúa, lo que se verificó en la web de impacto del ISSS, en la que registra el Representante Legal de [REDACTED]

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Sección Control de Ingresos, certificación de planillas presentadas al ISSS por el patrono [REDACTED], de los periodos de enero 2015 a diciembre 2018 que consta de 144 copias.

Asimismo, se recibió por parte de la Sección Control de Ingresos nota en la que informa que el Departamento de Recuperación Prejudicial refiere la cancelación de dichas planillas, quedando pendiente de aprobación de Multas y Recargos por el Consejo Directivo del ISSS de los periodos comprendidos de enero de 2015 hasta diciembre de 2018, que consta de 01 copia

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo a la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original su documento de identidad.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de cinco dólares con ochenta centavos de los Estados Unidos de América (\$5.80), lo que corresponde a 145 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A.

Asimismo, se informa que en caso de no poder presentarse, puede enviar a una tercera persona con una autorización con firma legalizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón cordón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
A.M.

